



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 29 de junio de 2023*

**RES. SAGyP N° 304/23**

VISTO:

El TEA A-01-00010905-9/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CCTV Y ACCESO BIOMÉTRICO*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección de Seguridad que tiene como objeto la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso requisitos a incorporar en los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y estimó que el presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 191.738.400.-) (v. Adjuntos 49352/23 y 49362/23 y Notas DS 76/23 y 84/23).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 57192/23).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjuntos 63134/23 y 63136/23. Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-), para participar en la Licitación*

*Pública N° 2-0004-LPU23*” (v. Memo DGCC 867/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el gasto en cuestión (v. Memos DGPYAC 661/23 y 932/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11999/2023 y Proveído 3590/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección de Seguridad sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 63134/23 y 63136/23, y llamar a Licitación Pública N° 2-0004-LPU23 que tiene como objeto la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 191.738.400.-), para el día 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), las Resoluciones CM Nros. 276/2020 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 63134/23 y 63136/23, y forman parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 191.738.400.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 7 de julio de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establézcase que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, será por un monto de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, a los Dres. Fabián Leonardi y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las

medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

**RES. SAGyP N° 304/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Clara Valdez**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0004-LPU23**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE  
MONITOREO CENTRALIZADO DE CCTV Y LECTORES BIOMÉTRICOS**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. PLIEGOS**
- 6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**
- 8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 11. DECLARACIONES JURADAS**
- 12. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 13. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 15. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 16. VISITA TÉCNICA**
- 17. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 20. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 23. ADJUDICACIÓN**
- 24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**
- 25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**
- 26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**
- 27. SEGURIDAD E HIGIENE**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

**28. SEGUROS**

**29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

**30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

**31. PENALIDADES**

**32. CONSULTAS**

**33. COMUNICACIONES**

**34. REDETERMINACION DE PRECIOS**

**ANEXO I - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

**ANEXO II - DECLARACION JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

**ANEXO III - DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

**ANEXO IV - CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**



## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PCG) aprobado por Resolución SAGyP N° 30/2021, para la presente licitación pública.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación pública asciende a la suma total de **Pesos Ciento Noventa y Un Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 191.738.400.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

**Renglón 1:** Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Ocho Mil (\$ 24.408.000.-).

**Renglón 2:** Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 1.356.000.-).

**Renglón 3:** Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 165.974.400.-).

### 4. RENGLONES A COTIZAR

**Renglón 1:** Contratación de tres mil seiscientos (3600) módulos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de CCTV, existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de hasta ocho (8) cámaras y todos los elementos complementarios que constituyen el sistema de CCTV (UPS, PC, MONITORES, DVR, NVR, SWITCH, SERVIDOR, etc.).

**Renglón 2:** Contratación de mil doscientos (1200) módulos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acceso biométrico, existentes en las distintas sedes del Poder



Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Cada módulo comprende el mantenimiento, por el plazo de un (1) mes, de hasta ocho (8) lectores de huellas biométricos y todos los elementos complementarios que constituyen el sistema.

**Reglón 3:** Contratación de ochenta y seis mil cuatrocientas (86.400) horas de rol de operador de Servicio de Monitoreo de CCTV, conforme lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **5. PLIEGOS**

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los oferentes que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

El valor de los Pliegos asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000.-)** y podrá abonarse mediante depósito en efectivo o por transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

Se estima conveniente establecer el valor de adquisición de los pliegos, dadas las características propias de la contratación, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido.

**Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.**

## **6. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

### **6.1 Plazo Contractual**

La presente contratación tendrá un plazo de vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

### **6.2 Informe Inicial**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento al relevamiento e informe inicial indicado en el Punto 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir



del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en la Plataforma JUC.

## **7. PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN**

El contrato aludido en el punto 6.1 podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

## **8. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se lleva a cabo bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 2.095 –según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021.

En función de ello, las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo Contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas durante el plazo contractual previsto y al precio unitario adjudicado.

## **9. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscripta o preinscripta en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscripta al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:



1. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
2. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
3. Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
4. De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
5. Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.

## **10. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**

Complementando lo estipulado por artículo 90 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 6.588), no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración



Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

## **11. DECLARACIONES JURADAS**

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente pliego.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

## **12. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el



artículo 5° del PCG.

Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

### **13. CORREO ELECTRONICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en [comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar).

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

### **14. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Los oferentes deberán cumplir con:

#### **1. Información Societaria**

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.



## **2. Consulta AFIP**

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del Dictamen de Evaluación, se efectuará una nueva consulta.

## **15. FORMA DE COTIZACION**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar- de conformidad con el artículo 12 del PCG y lo detallado a continuación:

### **Renglones 1 y 2:**

**15.1** Precio Unitario por Módulo, en Pesos.

**15.2** Precio Total de cada Renglón, en Pesos.

### **Renglón 3:**

**15.3** Precio Unitario por Hora, en Pesos.

**15.4** Precio Total del Renglón, en Pesos.

### **Monto Total:**

**15.5** Monto Total de la Propuesta Económica, en Pesos.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado en cada Renglón.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

## **16. VISITA TECNICA**

Con el fin de constatar las condiciones en que deberán ser ejecutados los trabajos comprendidos en los Renglones 1, 2 y 3, será requisito ineludible la realización de una visita a los edificios del Consejo de la Magistratura detallados en el Anexo IV del presente Pliego, los que funcionarán como parámetros de referencia para la ejecución de los trabajos en la totalidad de las sedes en que se requiera la prestación de los servicios contratados.

El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Seguridad facilitará las visitas hasta **tres (3) días hábiles** previos a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

A los efectos de coordinar la correspondiente visita, deberán comunicarse con la Dirección de Seguridad mediante correo electrónico a la casilla [seguridad@jusbaire.gov.ar](mailto:seguridad@jusbaire.gov.ar). Las visitas se realizarán de lunes a viernes de 11:00 a 17:00hs

La Dirección de Seguridad extenderá el **Certificado de Visita Técnica** –que como **Anexo IV** forma parte del presente Pliego- a través del cual se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio.

**El mencionado certificado de visita (Anexo IV) deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible.**

## **17. CAPACIDAD TÉCNICA**

A los efectos de acreditar la capacidad técnica exigida, los oferentes deberán presentar junto con la oferta los siguientes requisitos:

### **17.1 Idoneidad técnica:**

A efectos de demostrar idoneidad técnica sobre las tareas a efectuar, los oferentes deberán adjuntar indefectiblemente junto a su oferta documentación y constancias de las que surja lo



detallado a continuación.

El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias presentadas por los oferentes, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

### **Reglones 1 y 2**

- Poseer al menos Seis (6) vehículos propios para realizar los mantenimientos requeridos. De los mismos, los oferentes deberán acreditar titularidad junto con seguros de los mismos con el último pago al día.
- Acreditar listado de maquinarias y herramientas, para realizar las tareas de mantenimiento de CCTV y Sistemas de Biometría colocados en cada una de las sedes objeto de la visita previa.
- Contar con nómina propia de personal de mantenimiento demostrable y no menor a 60 (sesenta) personas. Para ello, cada oferente deberá adjuntar a su oferta una declaración jurada que contenga una nómina del personal con sus respectivos datos, breve descripción de las tareas que desarrolla el personal dentro de la firma, Formulario de la AFIP de Alta Temprana de cada uno, y el último Formulario 931 presentado ante AFIP previo a la fecha de apertura de ofertas. El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias prestadas por los oferentes.
- Contar con atención disponible 24 x 7 x 365, de Lunes a Domingo, a través de línea celular, teléfono fijo, SMS, mensaje de WhatsApp o correo electrónico, para lo cual la empresa deberá indicar en su propuesta el procedimiento a seguir en tal caso y denunciar los medios de contacto.
- El oferente deberá contar con un sistema de tickets conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. A tal efecto, el oferente deberá informar en su oferta las características, versión del sistema y ofrecer una alternativa de ingreso remoto para verificar la herramienta al momento de evaluarse la oferta, bajo pena de descarte de la misma.
- Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.

### **Reglón 3**



- Contar con referencias de prestaciones llevadas a cabo de similares características a las aquí solicitadas en el Sector Público y/o Privado. El Consejo de la Magistratura podrá constatar la validez de las referencias prestadas por los oferentes.
- Contar con un Manual de Procedimientos detallado y suscripto por Responsable Técnico, en el cual deberá explayarse respecto a las tareas y metodología aplicable a cada caso (Consideraciones preliminares del servicio, modalidad y atención ante sucesos de diversa gravedad, cadena de contacto ante eventos de distinta magnitud, plan de acción, volcado y registro de datos).
- Deberá presentar un Certificado extendido por la A.R.T. en el que constará que la empresa asegurada no está incluida en programas de alta siniestralidad.

## 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías de corresponder y sin límite de validez, conforme el artículo 93° de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-:

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Al momento de presentar sus propuestas, los oferentes deberán IDENTIFICAR e INDIVIDUALIZAR la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC.

**En caso de tratarse de una póliza de caución que NO contenga firma digital o de otro tipo de garantía, ésta deberá ser entregada dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de formalizado el acto de apertura de ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la**



oferta, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**En caso de tratarse de una póliza de caución con firma digital, la misma deberá ser cargada en JUC como archivo anexo, en su formato original generado por la compañía aseguradora.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

- c) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.

Conforme lo establecido en el artículo 20 del PCG, los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de JUC, previo depósito de la garantía pertinente.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538 Piso 8°, de esta Ciudad, previo a formalizar la impugnación, completando el formulario electrónico correspondiente del sistema JUC, dentro del plazo legal establecido.

- d) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo de la Magistratura dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.



Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

## **19. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, el PCP y el PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta.

No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pliego deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

## **20. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC, en la hora y fecha establecida en el respectivo Acto Administrativo de llamado, generándose, en forma electrónica y automática, el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

El Consejo de la Magistratura, se reserva la facultad de postergar el Acto de Apertura de Ofertas según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los Pliegos y publicando dicha postergación en la página web del Consejo de la Magistratura y en



el Boletín Oficial.

## **21. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE LAS OFERTAS**

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG), de Condiciones Particulares (PCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección conforme el artículo 99.7.4 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020.

## **22. DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACION**

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes a través de la plataforma JUC, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura [consejo.jusbaires.gob.ar/](http://consejo.jusbaires.gob.ar/)

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el artículo 99.9° del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020 y a los artículos 20 y 21 del PCG.

### **Documentación Complementaria:**

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los oferentes en forma previa a la emisión del Dictamen, aclaraciones sobre los documentos acompañados con su propuesta e información contenida en la misma, en el plazo que se fijará a tal efecto de acuerdo a la complejidad de la información solicitada. Asimismo, podrá requerir que se subsanen los defectos de forma de conformidad con lo establecido en el artículo 99.7.6 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020. En tal sentido, podrá solicitarse a los oferentes documentación faltante, en tanto su integración con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas no afecte el principio de igualdad entre oferentes.

## **23. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de los servicios objeto de la presente contratación se efectuará conforme se



detalla a continuación:

Los Renglones 1 y 2 se adjudicarán a un único oferente, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado.

El Renglón 3 se adjudicará a otro oferente, que no podrá resultar adjudicatario de los Renglones 1 y 2.

## **24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme lo establecido por el artículo 24 del PCG.

## **25. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente pliego.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 122 al 127 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-.
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo y total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.
- f) total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

## **26. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA**

### **26.1 Nómina de Personal**

Previo a iniciar las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Seguridad la nómina del personal que efectuará los trabajos mediante correo electrónico a la casilla seguridad@jusbaire.gov.ar. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio actualizado



- Función que desempeña

## **26.2 Responsabilidad por el Personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Consejo de la Magistratura.

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece la invitación a cotizar. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

## **26.3 Daños a Terceros**

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.



## **26.4 Exclusión**

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de la Exclusión de cualquier personal, recurso, ayudante o coordinador mientras dure la relación contractual.

## **27. SEGURIDAD E HIGIENE**

### **27.1 Generalidades**

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Ley 19587 – Decreto 351/79 y otros vigentes).

La documentación a presentar ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes del inicio de los trabajos será la siguiente:

- 1 Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en el Consejo de la Magistratura).
- 2 Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3 Formulario 931 AFIP de la totalidad de los meses del año en curso.

### **27.2 Particularidades**

La adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Seguridad, con una antelación no menor a 72 hs hábiles previas a iniciar cualquier actividad, una Memoria Técnica de las tareas a realizar donde detallará: tareas, modo de llevarlas a cabo y medios, describiendo todo trabajo a realizarse.

Asimismo, deberá presentar una nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” para la prestación de los servicios, detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser contactado. En la misma presentación deberá incluirse lo detallado a continuación, complementando lo dispuesto en las cláusulas precedentes:

- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.
- Seguro de vida de cada uno de los empleados.



- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.
- Constancia de entregas a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.

## **28. SEGUROS**

### **Coberturas de seguros a requerir**

#### **Generalidades:**

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

#### **De las compañías aseguradoras:**

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.



El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

### **De las coberturas de seguro en particular:**

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

#### **1) Seguros Laborales**

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en



ocasión de trabajo.”

## **2) Seguro de Accidentes Personales.** (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

### Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

## **3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.**

El adjudicatario debe asegurar, en los casos en que corresponda, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

### Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.



- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

*“La compañía .....renuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”*

## **29. PLAZO DE ENTREGA DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Nóminas de Personal
- Libretas Sanitarias

## **30. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**

### **30.1 Certificación de Conformidad**

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.



Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos y/o del servicio prestado.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción deberán ser suscriptos por la Dirección de Seguridad, de acuerdo al plan de trabajo/proyecto convenido con dicha dependencia y el proveedor, conforme lo requerido en la presente contratación.

### **30.2 Pago**

Se pagarán mensualmente los servicios efectivamente requeridos y prestados por la adjudicataria, conforme lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

### **31. PENALIDADES**

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

### **32. CONSULTAS**

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9° del PCG, hasta los tres



(3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: [meayuda@jusbares.gob.ar](mailto:meayuda@jusbares.gob.ar).

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a [utasc@jusbares.gob.ar](mailto:utasc@jusbares.gob.ar).

### 33. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.

### 34. REDETERMINACION DE PRECIOS

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios establecido por Ley N° 2.809, su modificatoria Ley N° 6.347 y la Resolución CM N° 198/2020, o la que en un futuro la sustituya.

Las solicitudes de adecuaciones provisionarias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la siguiente estructura de costos estimada.

#### Reglones N° 1 y 2

Incidencia	Índice
70%	<b>Mano de Obra:</b> CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDES DE ACCESO, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE- N° 577/10a - Categoría Oficial especializado - JORNADA COMPLETA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

<b>25%</b>	<b>Insumos:</b> SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Código 25 - Productos de caucho y plástico.
<b>5%</b>	<b>Gastos Generales:</b> SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General.

**Renglón N° 3**

Incidencia	Índice
75%	Mano de Obra Salario Básico convenio colectivo 507/07 - categoría Vigilador General. Decreto o ley que modifique de manera obligatoria los salarios.
25%	Costos Indirectos IPIM según I.N.D.E.C publicación oficial.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura



**ANEXO I**

**DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de .....de.....



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado) ..... con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, .....de..... de.....



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD**

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado)..... con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N° ....., no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE VISITA TECNICA**

Se deja constancia que el/la Sr./Sra. .... en su carácter de ..... de la empresa.....realizó la visita prevista en el Punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, en el edificio que se detalla a continuación:

<b>Sedes</b>	<b>Fecha</b>	<b>Firma del Consejo de la Magistratura</b>	<b>Firma de empresa visitante</b>
<b>Renglones 1 y 2</b>			
Av. Julio A. Roca 516/530			
Suipacha 150			
Hipólito Yrigoyen 932			
<b>Renglón 3</b>			
Av. Julio A. Roca 516/530			
Bolívar 191			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0004-LPU23**

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ÍNDICE:**

- 1. RELEVAMIENTO INICIAL**
- 2. ATENCIÓN DE RECLAMOS - SISTEMA DE TICKETS**
- 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1. RELEVAMIENTO INICIAL**

#### **Renglones 1 y 2:**

La adjudicataria deberá verificar todo el equipamiento con el que cuenta cada una de las sedes y el estado de los mismos. Luego de ello, deberá realizar un informe indicando los ajustes sugeridos en cada sitio, el cual deberá ser presentado ante la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

### **2. ATENCIÓN DE RECLAMOS – SISTEMA DE TICKETS**

#### **Renglones 1 y 2**

Dentro del plazo de una (1) hora de recibida la solicitud de servicio (aviso de falla), la adjudicataria emitirá e informará a la Dirección de Seguridad la creación de un ticket con un resumen de las acciones a seguir y acordará, de ser requerido, la presencia en sitio de personal para la aprobación del acceso.

#### **Sistema de Tickets:**

El oferente deberá contar con un sistema de tickets que permita el registro para su seguimiento de los incidentes reportados, el cual deberá incluir el detalle histórico de reparaciones de los dispositivos de video y el correspondiente registro fotográfico de las intervenciones realizadas, entre otros indicadores, a definir por oportunamente por el Consejo de la Magistratura, conforme a optimizar el proceso de mantenimiento y cableados.

El mencionado sistema de trazabilidad de la prestación del servicio deberá encontrarse implementado al momento de la adjudicación, quedando a exclusiva responsabilidad de la adjudicataria la demostración de la capacidad de gestión y seguimiento de incidentes del mismo a través de un software con acceso remoto, con control de visitas y reparaciones.

### **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 1**

#### **Características técnicas mínimas del servicio**

La Adjudicataria deberá brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de todo elemento que conforma el Sistema de CCTV en todas las sedes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de



Buenos Aires, de manera integral.

Con el fin de brindar asistencia integral, el adjudicatario deberá realizar el servicio con personal propio, no pudiendo subcontratar el servicio en ningún concepto.

### **Acuerdo de Nivel de Servicio**

La Adjudicataria deberá realizar una visita semanal a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo:

- Av. Balbín 3556
- Av. Coronel Diaz 2110.
- Av. De Mayo 654.
- Av. Julio A. Roca 516/530.
- Av. Julio A. Roca 546.
- Av. Roque Saez Peña 636.
- Beazley 3860.
- Beruti 3345.
- Bolívar 177.
- Bolívar 191.
- Hipólito Yrigoyen 900
- Hipólito Yrigoyen 932
- Libertad 1042.
- Pedro de Mendoza 2689.
- Tacuarí 124.
- Tacuarí 138.
- Tucumán 1331.
- Suipacha 150.

El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

### **Mantenimiento Preventivo**



El mantenimiento preventivo consiste en conservar todo el Sistema de CCTV en correcto funcionamiento. Para ello, la Adjudicataria deberá verificar el óptimo funcionamiento de todo elemento que conforma el Sistema de CCTV, previendo los diversos factores que puedan generar fallas en el mismo. Deberá informar todas las fallas detectadas y coordinar con la Dirección de Seguridad la forma de corrección de las mismas.

**Tareas mínimas a realizar:**

- Limpieza de cámaras: Se deberá realizar limpieza en todas las cámaras de vigilancia que conforman el Sistema de CCTV. La limpieza se deberá realizar con elementos que no dañen a las mismas.
- Limpieza de equipos de almacenamiento: Se deberá realizar limpieza en todos los NVR, DVR, PATCHERAS, SWITCH, STORAGE y SERVIDORES que pertenecen al Sistema de CCTV. La limpieza se deberá realizar con elementos que no dañen a los mismos.
- Limpieza de UPS: Se deberá realizar limpieza de todas sus partes, prestando especial atención a los bornes de las baterías y sus conectores, con el fin de mantenerlos de manera óptima. La limpieza se deberá realizar con elementos que no dañen los mismos.
- Verificación y corrección del cableado estructurado: Esta verificación se realizará manualmente, con las herramientas necesarias para garantizar un correcto diagnóstico, prestando especial atención, por ejemplo, a posibles falsos contactos, fichas sulfatadas y cables cortados. En el caso de encontrarse algún tipo de anomalía, deberá ser informada con carácter de urgente
- Verificación del funcionamiento de las fuentes de alimentación: Esta verificación se realizará con el fin de garantizar que la alimentación a las cámaras sea estable, verificando sus tensiones de entrada y de salida. También se deberá realizar una inspección visual de la fuente verificando posibles anomalías en los componentes provocando futuras fallas.
- Verificación de orientación y foco de las cámaras: Esta verificación se realizará con el fin de garantizar que todas las cámaras de vigilancia se encuentren enfocando el lugar correcto. En el caso de encontrarse algún tipo de anomalía se le deberá solicitar colaboración al personal de la Dirección de Seguridad del



Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. con el fin de verificar su correcta orientación y foco, corrigiéndose de ser necesario.

- Verificación de los discos de almacenamiento: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de los mismos. En el caso de ser necesario el reemplazo de alguno de ellos, ya sea por mal funcionamiento o daño del mismo; este deberá ser notificado a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Verificación y actualización de Software: Se deberá verificar el óptimo funcionamiento y realizar la configuración de las actualizaciones sobre el software provisto por el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.
- Verificación de grabaciones: Se deberá realizar, de manera semanal, la verificación del correcto almacenamiento de registros fílmicos de todas las cámaras pertenecientes a todas las sedes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. La tarea consiste en verificar que todas las cámaras de vigilancia se encuentren grabando sin interrupciones y que las mismas puedan ser extraídas para generar un archivo fílmico.
- Verificación de las PC de monitoreo: Se deberá verificar el correcto funcionamiento de todas sus partes incluido el sistema operativo y el software de monitoreo para lograr un óptimo funcionamiento.
- Verificación de hora y fecha: Se deberá verificar la hora y fecha (día/mes/año) de todas las cámaras de vigilancia y de todos los elementos de almacenamiento que conforman el Sistema de CCTV. En el caso de que la fecha y hora sean incorrectas, las mismas deberán ser corregidas con carácter urgente.
- Verificación de la red de alimentación eléctrica de los equipos se mantenga estable y con constante tensión, siendo independiente de la red eléctrica ordinaria, es decir cable de alimentación exclusiva con las protecciones necesarias.

### **Mantenimiento Correctivo**

- Detectado algún desperfecto, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura. Dentro del servicio se encuentra comprendida toda mano de obra que requiera el trabajo correctivo, no así los materiales y/o repuestos.



#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 2**

##### **Características técnicas mínimas del servicio**

La Adjudicataria deberá brindar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, de todo elemento que conforma el sistema de accesos biométricos en todas las sedes que se encuentran bajo la órbita del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., de manera integral.

##### **Acuerdo de Nivel de Servicio**

La Adjudicataria deberá realizar una visita semanal a cada una de las sedes objeto de la presente contratación, las cuales se detallan a continuación a título enunciativo.

- Av. Balbín 3556
- Av. Coronel Diaz 2110.
- Av. De Mayo 654.
- Av. Julio A. Roca 516/530.
- Av. Julio A. Roca 546.
- Av. Roque Saez Peña 636.
- Beazley 3860.
- Beruti 3345.
- Bolívar 177.
- Bolívar 191.
- Hipólito Yrigoyen 900
- Hipólito Yrigoyen 932
- Libertad 1042.
- Pedro de Mendoza 2689.
- Tacuarí 124.
- Tacuarí 138.
- Tucumán 1331.
- Suipacha 150.



El Consejo de la Magistratura podrá ampliar o disminuir las sedes a su exclusivo criterio y necesidad.

### **Mantenimiento Preventivo**

- Montaje y desmontaje.
- Retiro del lector biométrico
- Desarme de la carcasa de protección utilizando llaves correspondientes a cada equipo.
- Mantenimiento del sistema electrónico PCB digital.
- Mantenimiento de los conectores RJ45, protocolo RS232.
- Mantenimiento Membrana de Teclado Integrado.
- Mantenimiento Lector de Huella Dactilar NIP.
- Mantenimiento de Pantalla LED conectores y flag (flex).
- Mantenimiento y verificación de carga de Batería de Litio y respaldo de Datos Backup.
- Programación y limpieza del buffer de almacenamiento.
- Comprobación que el anillo de obturación esté bien colocado y que no pueda entrar sudor ni agua.
- Verificar que la cerradura magnética coincida con la pieza metálica para garantizar un cierre perfecto.
- Verificar que cada uno de los elementos estén correctamente fijados.
- Garantizar que los equipos estén configurados con fecha y hora correcta.
- Garantizar conexión administrador vía red como también in-site.
- Limpieza de lectores
- Realizar pruebas periódicas de corte de suministros de alimentación para analizar su comportamiento ante un posible corte inesperado.
- La adjudicataria tendrá que proveer de un equipo de back up o reemplazo en el caso que sea necesario su retiro, para la posterior reparación.

### **Mantenimiento de Servidores**



- Realización de limpieza externa e interna en cada uno de los elementos y reemplazo de pasta disipadora como mínimo 2 veces al año.
- Verificación de estado de cables de red, switches, routers, etc.

#### **Mantenimiento del sistema eléctrico**

- Garantizar que la red de alimentación eléctrica de los equipos biométricos se mantenga estable y con constante tensión, siendo independiente de la red eléctrica ordinaria, es decir cable de alimentación exclusiva con las protecciones necesarias.
- Configuración, calibración y limpieza de UPS como también verificar que las baterías funcionen correctamente, garantizando el correcto respaldo de los equipos en caso de corte de alimentación eléctrica. Sin perjuicio de ello, la adjudicataria deberá informar periódicamente a la Dirección respecto del estado de las baterías, a fin de ser reemplazadas en caso de ser necesario.
- Realizar mediciones en la fuente de alimentación verificando que el voltaje sea el necesario e ideal.

#### **Mantenimiento Correctivo**

Detectado algún desperfecto, se deberá informar de inmediato a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura. Dentro del servicio se encuentra comprendida toda mano de obra que requiera el trabajo correctivo, no así los materiales y/o repuestos.

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RENGLÓN 3**

Prestación de ochenta y seis mil cuatrocientas (86.400) horas de rol de operador de Servicio de Monitoreo de CCTV.

LA Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura al momento de efectuar la solicitud del servicio, detallará tanto la cantidad de operadores como la cantidad de horas que serán requeridas de cada uno.

El servicio requerido se prestará en las instalaciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **Características técnicas del servicio:**

Los operadores que visualizan los registros del sistema de CCTV, revisan las siguientes operaciones, entre otras:

- a. Vigilancia continua de la operación del sistema.
- b. Vigilancia del control y circulación de personas.
- c. Registro y grabación de cualquier situación anómala o sospechosa que pudiera aparentar ser ilegal o actividades inusuales de cualquier persona interna o externa, dentro del recinto.
- d. Controlar el acceso de personal no autorizado a áreas restringidas.
- e. Asistencia e información a superiores respecto a situaciones de emergencia que involucren la seguridad.
- f. Vigilancia de la labor de mantenimiento de máquinas, equipos y mesas efectuada por personal interno o externo.
- g. Control del ingreso y egreso de proveedores.
- h. Control de ingreso y egreso de bienes muebles.
- i. Asimismo, cumplirán con el protocolo de operación, que será entregado al adjudicatario por la Dirección de Seguridad.